

DECRETO Nº

TEMUCO.

21 JUN. 2018

VISTOS:

Solicitud de Patente de fecha : 1.- La

19.06.2018 presentada por Gonzalez Droguett Cristian Andrés.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.presente patente al Otórgase la contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-5377

Actividad Económica

: INGENIERO DE EJECUCION EN GEOMENSURA

Código Actividad

: 742.131

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: DOÑA ADRIANA Nº 2805 V.M.HIRIART

Nombre Del Contribuyente : GONZALEZ DROGUETT CRISTIAN

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 19.06.2018

Otorgación Nº

: 90

Fecha Otorgamiento

: 19.06.2018

Rol Avalúo

: 4558-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

MUNICIPALIDAD TEMUCO

EMUCO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ALHERIX

Oficina de Partes

Rentas y Patentes (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS